



Resolución Directoral

Lima, 06 de Noviembre de 2018

Visto el Expediente Nº 18-047992-001, conteniendo el Memorando Nº 724-2018-DG/HNHU, solicitando la suscripción de la Adenda al Contrato de Cesión en Uso de Prestaciones Recíprocas: Uso de Ambiente y Funcionamiento de Cajero Automático suscrito entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Banco de la Nación sobre Cesión en uso de área para el funcionamiento de dos cajeros automáticos tipo Lobby;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 70.2 del artículo 70º que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, señala entre otros, que son funciones generales de la Dirección General: c) Asegurar la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, con Memorando Nº 724-2018-DG/HNHU, la Dirección General solicita la suscripción de la Adenda al Contrato de Cesión en Uso de Prestaciones Recíprocas: Uso de Ambiente y Funcionamiento de Cajero Automático suscrito entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Banco de la Nación;

Que, la Adenda al Contrato de Cesión en Uso de Prestaciones Recíprocas: Uso de Ambiente y Funcionamiento de Cajero Automático tiene por objeto que el Hospital continúe proporcionando de forma gratuita el área de 20 mts cuadrados de la Institución, para el funcionamiento de 2 cajeros automáticos tipo Lobby del Banco de la Nación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 568-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Cesión en Uso de Prestaciones Recíprocas: Uso de Ambiente y Funcionamiento de Cajero Automático suscrito entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Banco de la Nación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



TAP. ELYA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEBATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

n 6 NOV. 2018

161
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHAC/Martene G.
DISTRIBUCIÓN:
() DA
() OA
() OAJ
() OCI
() Archivo.

**ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN EN USO DE PRESTACIONES RECÍPROCAS:
USO DE AMBIENTE Y FUNCIONAMIENTO DE CAJERO AUTOMÁTICO SUSCRITO
ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y EL BANCO DE LA NACIÓN**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Cesión en Uso, suscrito con fecha 12 de junio de 2013, que celebra de una parte, el **BANCO DE LA NACIÓN**, con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO**, en su calidad de Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10281813, con poderes otorgados mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 2216 de fecha 23 de agosto de 2018, conjuntamente con la señora **LAURA PETRONILA VERÓNICA VERGARAY DUCLOS**, en su calidad de Subgerente de Compras, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08015233, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quienes en adelante se les denominará **EL BANCO**; y de otra parte el **HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**, con R.U.C. N° 20153219118, con domicilio en la Av. César Vallejo N° 1390, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General (e) **LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21407106, designado mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA, de fecha 9 de febrero de 2018, a quien adelante se le denominará **EL HOSPITAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **LAS PARTES**, con fecha 12 de junio de 2013, suscribieron el Contrato de Cesión en Uso, mediante el cual **EL HOSPITAL** cede en uso un área de veinte metros cuadrados (20.00 m²) del inmueble ubicado en la parte interior (lado derecho del ingreso vehicular de la puerta de emergencia) del inmueble, ubicado en la Avenida César Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, para el funcionamiento de dos (2) Cajeros Automáticos Tipo Lobby de **EL BANCO**, por un plazo de cinco (5) años, el mismo que inició del 12 de junio de 2013 al 11 de junio de 2018.

1.2 Mediante Carta EF/92.2628 N° 226-2018 de fecha 21 de febrero de 2018, la Subgerencia de Compras de **EL BANCO** solicita a **EL HOSPITAL** la prórroga del plazo del Contrato de Cesión en Uso; a fin de continuar ocupando el espacio cedido para el funcionamiento de los cajeros automáticos, solicitando para tal efecto remitir la documentación pertinente para la renovación.

1.3 Con Oficio N° 1133-2018-DG-HNHU - N° 043-2018-OAJ/HNHU de fecha 22 de junio de 2018, **EL HOSPITAL** manifiesta su intención de seguir renovando el contrato de cesión en uso, e informa que la institución viene desarrollando el PIP "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Nacional Hipólito Unanue" por lo cual proponen el texto de la cláusula tercera. Plazo de Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL HOSPITAL conviene en continuar proporcionando de forma gratuita el área de veinte metros cuadrados (20.00 m²) del inmueble descrito en la Cláusula Primera para el



funcionamiento de dos (2) Cajeros Automáticos Tipo Lobby el que estará ubicado en el frontis del local principal, al lado izquierdo de la caseta de vigilancia de **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE PRÓRROGA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Cesión en Uso, por un plazo de cinco (5) años, el mismo que regirá a partir del 12 de junio de 2018 al 11 de junio de 2023.

El plazo fijado en el párrafo anterior se podrá reducir en caso **EL HOSPITAL** lo requiera para la construcción del nuevo hospital, para lo cual será válido que este curse una comunicación a **EL BANCO** con sesenta (60) días calendarios de anticipación, ante lo cual **EL BANCO** procederá al retiro de los cajeros automáticos y la devolución del área cedida en uso.

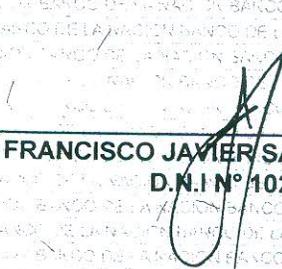
CLÁUSULA CUARTA: VARIACIÓN DE DOMICILIO

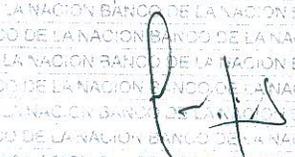
Para efectos de la presente adenda, se varía el domicilio de **EL BANCO** el cual pasa a ser el ubicado en la Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, donde se dejarán todas las notificaciones, avisos y comunicaciones que considere pertinente **EL HOSPITAL**.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican todas las demás cláusulas del Contrato de Cesión en Uso que no están siendo modificadas a través de la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** proceden a suscribir la presente Adenda en tres (3) originales, en la ciudad de Lima, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018.


FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO
D.N.I. N° 10281813


LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
D.N.I. N° 21407106


LAURA PETRONILA VERONICA VERGARAY DUCLOS
D.N.I. N° 08015233



TALITA YANARA BALAZA CANTRO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNZUETA
Válido para uso Institucional

6 NOV. 2018

El presente documento es **COPIA FIEL DEL ORIGINAL** que he tenido a la vista

